Nam. 286 ANO

DIARIODE

del Domingo 13 de



IV. Pag. 1141,

MALLORCA

Octubre de 1811.

S. Daniel Martir y S. Eduardo Rey. = Quarenta Horas en S. Jayme.

Epocas.	Termomet.	Baromet.	Atmósfera.	Saleel Sol á las 6
7delam.	15 g.	28 p. 4 i.	SSO.	y 27 m. y 10 s.
2 deldia		28 p. 4 l.		se pone á las 5
de lat.	18 g.	28 p. 4 l.		y 33 m. y 51 s.

ARTICULO DE OFICIO.

El Consejo de Regencia se ha servido expedir el decreto que sigue:

D. FERNANDO VIII, por la gracia de Dios, rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia, autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que en las Cortes generales y extraordinarias, congregadas en la ciudad de Cádiz, se resolvió y decretó lo siguiente:

Deseando las Córtes generales y extraordinarias romover los obstáculos que hayan podido oponerse al buen regimen, aumento de poblacion y prosperidad de la monar-

quía española, decretan:

1.º Desde ahora quedan incorporados á la nacion todos los señoríos jurisdiccionales de qualquiera clase y condicion que sean.

y demas funcionarios públicos, por el mismo órden, y se-

gun se verifica en los pueblos de realengo.

3.º Los corregidores, alcaldes mayores y demas empleados comprehendidos en el artículo anterior, cesarán desde la publicación de este decreto, á excepción de los ayuntamientos y alcaldes ordinarios, que permanecerán hasta fin del presente año.

4.º Quedan abolidos los dictados de vasallos y vasallage, y las prestaciones así reales, como personales que deban su orígen á título jurisdiccional, á excepcion de las que procedan de contrato libre en uso del sagrado derecho de

propiedad.

de ahora en la clase de los demas derechos de propiedad particular, si no son de aquellos que por su naturaleza deban incorporarse á la nacion, ó de los que no se hayan en plido las condiciones con que se concedieron, lo que resultará de los títulos de adquisicion.

6.º Por lo mismo, los contratos, pactos ó convenios que se hayan hecho en razon de aprovechamientos, arriendos de terrenos, censos ú otros de esta especie; celebrados entre los llamados señores y vasallos, se deberan considerar

desde ahora como contratos de particular á particular.

(Se continuará.)

Somaen (Soria) 17 de agosto.

El partidario D. Bartolome Amor salió el día 12 de Deza con direccion á la Rioja; y entrando en Tarazona obligó á la guarnicion enemiga á encerrarse en el convento de Capuchinos que tiene fortificado despues de causarle alguna pérdida de muertos y heridos. Tuvo ademas la de 8 prisioneros, porcion de pólvora, balas, fusiles y tercerolas, 17962 rs. y 12 ms. vn., 6 cortes de capa, 3 piezas de paño, y una bandera que habia en las casas Consistoriales, extrayendo ademas la plata de la catedral. No hubo por nuestra parte la menor desgracia.

Cádiz 4 de setiembre.

El 20 del pasado, reunidas una partida de la division del conde del Montijo y la del alcalde de Ontivar, hicieron prisioneros en Motril á 195 franceses de un destacamento de 260, inclusos 60 de á caballo, que habian ocupado aquel pueblo dos dias ántes. Los demas murieron, á excepcion de unos 20 de caballería que pudieron escapar. Los prisioneros quedaron embarcados la misma tarde en Calahonda, y salieron el 25 para Alicante á vista de 1500 enemigos que llegaron á aquella cosfa pocas horas ántes.

PALMA.

Las Cortes generales y extraordinarias han resuelto, que por el clero secular y regular se hagan rogativas públicas, implorando del Padre de las luces las que necesita el Congreso nacional para hacer el arreglo y mejora de la constitucion de la monarquia, de modo que por este medio pueda lograr la Nacion toda la felicidad y prosperidad á que se aspira, principalmente la de conservar para siempre su santa raligion, y el ver restituido á su trono á nuestro deseado Rey el señor D. Fernando VII; invocándose al mismo tiempo la proteccion de la SSma. Virgen madre de Dios, para conseguir por su intercesion las bendiciones del cielo.

Para dar cumplimiento á esta real órden ha acordado el Ilimo. Cabildo eclesiástico, que hoy se empiezen en la Santa Iglesia estas rogativas públicas con manifiesto desde las siete de la mafrana hasta las siete de la noche; y que en los dias sucesivos sigan por turno en las demas iglesias de esta Ciudad. Lo que se avisa para que acudan los fieles á los templos para implorar del Todo pode-

roso el logro feliz de tan grande objeto.

Noticias del Pais.

En la tienda de texedor del maestro Pedro Tomas, cita en la esquina de la cuesta de la pols están de venta blondas (vulgo randas) blancas á precios equitativos.

En el horno del Sto. Cristo junto á la Iglesia de San Nicolas, se ha establecido una fábrica de sideos de todas

calidades en especial de los mas finos.

En la tienda de D. Alonso Borrachero plaza de Cort; están de venta dátiles á 4 sueldos 8 dineros la libra. — Malvasia de Sitges á 10 reales de vellon la botella, y á 8 el porron. — Alcuscus á 2 sueldos 2 dineros la libra.

Quien hubiere perdido un corta-plumas lo manifestará al Redactor de este periódico el color del mango; y si tiene una, ó mas hojas, y si corresponden las señas,

se le entregará.

El miércoles 16 del corriente saldrá para Mataró el patron Antonio Randa, con su barco S. Antonio; el que quiera pasar á dicho destino, acudirá en el muelle donde hallarán dicho patron.

Embarcaciones que antes de ayer y ayer dieron fondo en este Puerto de Palma.

De Ciudadela en 4 dias la Tartana el Rosario, su capi-

tan Martin Gornés menorquin en lastre con un pasag.

De Arens en 3 dias el Canario las Almas, su patron Francisco Costa catalan, con cargo de castañas y balija; y la Tartana el Carmen, su capitan Matias Llasant catalan con 4 pasag. y una porcion de castañas.

De Valencia en 3 dias la Goleta S. José, su patron Pelegrin Castazo catalan con cargo de varios géneros y balija.

De Mataró en 4 dias la Tartana la V. de las Nieves, su patron José Sarradell catalan con 20 pasag. y cargo de varios géneros,

De Mahon en 4 dias el Místico de S. M. C. el Terrible, al mando del teniente de Fragata D. José Buitrago; y este mismo saldrá el miércoles para Cádiz: todo barco que quiera ir convoyado con dicho falucho, deberá estar pronto para dicho dia.

Imprenta de Buenaventura Villalonga.